

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la presente Demanda Ejecutiva con Garantía Real, dentro de la cual se encuentra pendiente realizar diligencia de secuestro la cual se debió aplazar en razón a que la titular del despacho, fue designada como Clavera de la Zona 48 del municipio de Santiago de Cali, en las elecciones legislativas del 13 de Marzo del presente año, habiendo terminado el día 18 de Marzo. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de marzo de 2022. La Secretaria.

La Secretaria,
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 0546
RADICACIÓN: 760014189003-2020-00624-00**

Santiago de Cali, veintidós (22) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

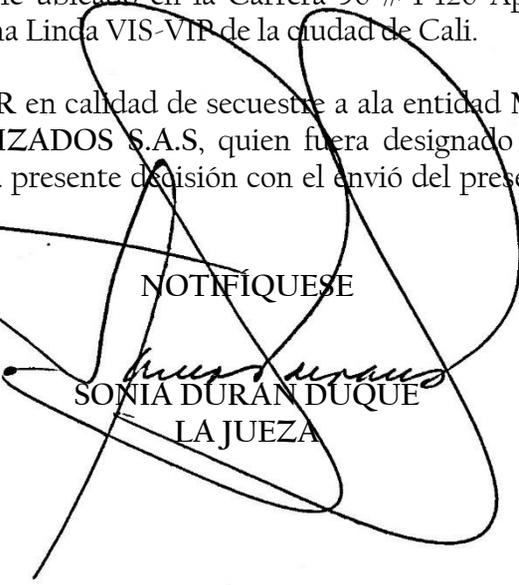
Teniendo en cuenta la constancia secretarial, esta instancia judicial;

RESUELVE:

PRIMERO.- SEÑALAR NUEVAMENTE como fecha para la realización de la Diligencia de Secuestro de los derechos que detenta la demandada **SANDRA INES GRAJALES MARTINEZ** identificada con C.C. No. 29.542.807 sobre el bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 370-828656 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el día **VEINTIUNO (21) de ABRIL de 2022**, a las **NUEVE (9:00 A.M.)**, bien inmueble ubicado en la Carrera 90 # 1-120 Apartamento 107 Torre 5, Conjunto Residencial Loma Linda VIS-VIP de la ciudad de Cali.

SEGUNDO.- RATIFICAR en calidad de secuestre a ala entidad **MEJIA & ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S**, quien fuera designado en auto antecedente, a quienes se les notificara la presente decisión con el envío del presente auto a su cuenta de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE


SONIA DURÁN DUQUE

LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **049** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

25 MAR 2022

Fecha: _____
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria